

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1125.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 24 del actual lo siguiente.

«S. M. la Reyna Doña Isabel II por Decreto de 20 del actual ha tenido á bien nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado al Presidente del Congreso de los Diputados D. Salustiano de Olózaga y por decretos de hoy, Ministro de Hacienda á D. Manuel Cantero, Diputado á Cortes por la Provincia de Madrid, de Gracia y Justicia á D. Claudio Anton de Suzuriaga que lo es por la de Logroño; y de la Gobernacion de la Peninsula á D. Jacinto Feliz Domenech, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia y ex-Diputado á Cortes por la Provincia de Barcelona y Tarragona. Por otros decretos tambien de esta fecha ha venido S. M. en confirmar definitivamente al Teniente General D. Francisco Serrano en el cargo de la Guerra y á D. Joaquín de Frias en el de Marina Comercio y Gobernacion de Ultramar. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes; sin perjuicio de trasladarle por el correo próximo los referidos decretos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este

periódico oficial para conocimiento del público. Córdoba 27 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat

Circular núm. 1126.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha remitido la Gaceta extraordinaria del Viernes 24 del actual, siguiente.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Las tropas de mi inmediato mando ocupan á Barcelona á consecuencia del convenio acordado: en él, Excmo. Sr., hice algunas concesiones de politica y de conveniencia pública, á fin de inaugurar el reinado de la II Isabel con un acto de clemencia como me mandaba en la Real órden de 11 del actual que motivó tan feliz desenlace.

No son desconocidos á V. E. los innumerables intereses de toda clase que se abrigan dentro de los muros de Barcelona, y la toma de esta plaza por medio de fuego y de hierro destruiria el porvenir de numerosas familias originando un lunar en el feliz reinado que empezamos á contar. Yo me felicito á mi mismo, Excmo. Sr., por la entrada en Barcelona como pacificador, mas bien que como vencedor; y solo anhelo que mis actos dirigidos todos al bien de la monarquía merezcan la aprobacion de S. M.

Son inmensas las atenciones que en este momento absorven mi imaginación y me roban el tiempo necesario para poder consagrarme á dar á V. E. los minuciosos detalles que son de mi deber. Anheloso de que S. M. nada ignore de cuanto ha ocurrido en este pais, mando en posta conduciendo este pliego á mi ayudante de campo teniente coronel D. Manuel Figuerola, el cual á viva voz podrá dar á V. E. coantas esplicaciones considere oportuno pedirle.

Ruego á V. E. haga presente á la Reina en mi nombre el antecedente relato para su satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Barcelona 20 de Noviembre de 1843.—Excmo. Sr.—Laureano Sanz.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta provincia para su satisfaccion. Córdoba 27 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 1123.

Debiendo procederse á la renovacion de Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 16 del corriente, prevengo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia que en los actos electorales tengan muy presente lo mandado en el indicado Decreto y se atengan estrictamente á lo dispuesto en las leyes, cuidando muy particularmente de la conservacion del orden y tranquilidad y de poner en mi conocimiento el resultado de la eleccion acompañandome certificado del acta. Córdoba 27 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 1098.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 9 del actual me comunica la orden del Gobierno provisional que copio.

«Siendo comun á todos los Españoles el derecho de establecer su vecindad donde mejor les convenga, el Gobierno provisional con objeto de evitar las consecuencias del abuso que de este derecho pudiera hacerse por los que se propongan eludir la obligacion del servicio militar, comun tambien á todos los españoles cuando los llame la ley, se ha servido resolver que los hijos sujetos á la potestad de sus padres, y los que lo son solteros de madre viuda, si aquellos ó estos mudasen de vecindad á las provincias Vascongadas mientras continuen estas sin contribuir con su contingente al reemplazo del ejército, queden sujetos á las quintas en los pueblos de la última anterior vecindad de sus padres ó madres viudas durante el primer año de la nueva vecindad de estos y tambien en los sucesivos, si por su edad debiesen ser incluidos en los alistamientos á no ser que los padres ó madres viudas ha-

gan constar su ánimo de permanecer en dichas provincias ó que no haya fundados motivos para creer que la mudanza de vecindad de los mismos ha sido fraudolenta con objeto de sustraer á sus hijos de la obligacion del servicio militar en el Ejército ó en los cuerpos de su reserva. De orden del mismo Gobierno lo comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que poniendolo en el de la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia tenga cumplido efecto lo que queda prevenido.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 20 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Circular núm. 1092.

En primero del corriente mes se estraviaron del cortijo nombrado 2.º de Matallana término de Fernán-Núñez una potra y un potro de las señas que á continuacion se espresan. En su consecuencia los Alcaldes Constitucionales de esta provincia practicarán las mas activas diligencias en averiguacion de su paradero y lo avisarán al Alcalde de Fernán-Núñez para los efectos que haya lugar. Córdoba 20 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Una potra de 2 años que vá á 3, pelo castaño.

Un potro de este año colorado, cuatravo, careto destetado en el mismo año sin hierro.

Circular núm. 1093.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de lograr la captura de los reos, que con sus señas se espresan á continuacion, los cuales han escapado la carcel de Posadas y se han fugado, remitiendolos en caso de ser habidos á disposicion del Juez de 1.ª instancia de dicha villa para los efectos correspondientes. Córdoba 20 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

SEÑAS.

Rafael Roa, de 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos tiernos, color palido, barba ninguna, delgado, vestido pantalon y chaqueta de paño verdoso obscuro, natural y vecino de Córdoba al Alcazar viejo.

Francisco de los Reyes, natural de la Rambla, vecindado en Santa Ella, castellano nuevo, edad mas de 30 años, pintado de viruelas, pelo negro largo formando rizos, estatura alta, vestido pantalon de pobre y chaqueta de paño.

Alonso Naranjo, natural de Peñafior, edad 23 años, estatura regular, patilla corta, color tostado, ojos melados y undidos, vestido de paño pardo corto, con botas y zapatos de chaqueta blanca.

Andrés Eseribano, natural de Eciña y vecino de Santa Ella, estatura alta y delgado de carnes, pelo castaño obscuro, color moreno, vestido de pantalon, chaqueta y capa de paño pardo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 1100.

Estracto de las cuentas generales que esta Diputacion Provincial remite al Gobierno de S. M., de los caudales que han entrado en su Depositaria correspondientes á su presupuesto en el año pasado de 1841, ordenado en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley de 3 de Febrero de 1823; y se inserta en este Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia.

CARGO.

Existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1840.	7543	15
Recaudado por cuenta de las cuotas asignadas á cada pueblo en el reparto de 100,000 rs. girado en el año de 1840 sobre los fondos municipales, para gastos de la Diputacion.	37888	32
Id. del reparto de igual cantidad girado en el de 1841, id.	59576	29
Resagos del arbitrio que estuvo impuesto sobre vino y aguardiente con destino á la organizacion y equipo de cuerpos francos.	7013	27
Reintegrado por el Ayuntamiento de Lucena por anticipo hecho por la Diputacion para el alimento de quintos y prófugos de dicha Ciudad.	1274	24
Id. por los de Montilla, Montoro, Priego y Luque por los gastos que les corresponden de la conduccion de 400 fusiles á esta Capital desde Granada para la Milicia Nacional.	1799	16
Total cargo.	115097	7

DATA.

Sueldos del Secretario, cuatro oficiales, de otro encargado en el registro y archivo, del Depositario, de dos escribientes, dos porteros y de auxiliares en las épocas que se han necesitado.	64639	32
Sueldo de un encargado en la mensura de quintos, que tambien se ocupaba en los trabajos de la Secretaria.	620	
Correspondencia oficial.	6382	30
Suscripcion á la Gaceta.	360	
Impresiones y libros.	6406	
Conduccion de pliegos.	622	
Gastos menores y de escritorio ordinarios y extraordinarios.	7669	8
Satisfecho á los alumnos de la Escuela Normal de Instruccion primaria de esta Provincia por sus sueldos y gastos de viage.	4939	28
Id. al Comandante en persecucion de malhechores nombrado por la Diputacion.	8200	
Id. á la partida de tiradores de la sierra que estuvo destinada á la persecucion por cuenta de la cantidad que se le adeuda por haberes y pluses.	109154	33
Id. por débitos de la Junta provisional de Gobierno de esta Provincia del año de 1840.	3191	31
Id. por valor de efectos suministrados para el fuerte de esta Capital á la invasion del rebelde Gomez en el año de 1836.	996	24
Gastos de conduccion á esta Ciudad desde la de Granada de 400 fusiles para la Milicia Nacional, con calidad de reintegro por los respectivos pueblos.	578	
	3486	23

Adelantados al Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta Provincia, para los gastos de la revista que de Real orden tenía que pasar á la misma y á reintegrar del repartimiento hecho á los pueblos..

Y ultimamente por alcance que resultó á favor del Depositario de los fondos de antedicho reparto.

1000

61 27

Existencia para 1.º de Enero de 1842.

5942 8

Córdoba 23 de Noviembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.

A. d. lucto.—Tercer distrito militar.—Comandancia de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1107.

D. Francisco Moriones Caballero de primera y segunda clase de la Nacional y Militar orden de S. Fernando y de la de S. Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de Guerra, Brigadier de Caballeria y Comandante general de esta provincia, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de nueve dias contados desde esta fecha á Juan de Soto vecino de la ciudad de Sevilla y soldado que fué del primer batallon voluntario de Andalucía, para que se presente en la Cárcel Nacional de esta Ciudad donde se le comunicará traslado de lo que le resulta en la causa que se le sigue en este Juzgado sobre heridas causadas á Bartolomé Lopez, y si lo hiciere se le oirá y hará justicia con apercibimiento de que pasado el término de derecho se seguirá la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, notificandose los autos que se proveyeren en los estrados de esta Audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar. Córdoba veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—Francisco Moriones.—Por mandato de S. S., Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

D. José Maria Perez del Notario, Abogado de los Tribunales Nacionales, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la Capellanía que con el nom-

bre de segunda fundó en la única Parroquial de la villa de Castro del Rio D. Alonso Lopez Centella, vacante por fallecimiento de su último poseedor el Presbitero D. Antonio de Fuentes, para que en el término de treinta dias lo deduzcan en este Juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes á instancia de D. José Osuna Marques, Presbitero, vecino de referida villa de Castro del Rio, apercividas que pasado dicho término sin hacerlo les parara el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia. Baena veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. —José Maria Notario—Por mandado de dicho Sr. Bernardo Joaquin Arrabal, Escribano.

AVISOS.

Bernardina Meinvielle modista, tiene un abundante surtido de corsés abrochados por delante de todas medidas. La Señora que quiera que lleven á su casa podrá avisar á dicha modista que vive en la plazuela de D. Gerónimo Paez casa núm. 43 y los vende con equidad.

En la mañana de ayer desapareció de la puerta de la casa Administracion de esta capital, una burra cuyas señas á continuacion se espresan, la persona que sepa su paradero se servirá avisarlo calle de la Pelota núm. 9 parroquia de S. Andrés, donde se le gratificará competentemente.

Señas de la burra—Grande muy destartalada, cana y herrada.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conforme sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instrucción de primero de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma y decreto de S. A. de 7 de Octubre último, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital en los días y horas que se referirán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 11 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Ramon de Torres.

Un cuarton de tierra calma en el ruedo de Hinojosa del Duque, al sitio del regajo de Pata Roldan, procedente de la fábrica parroquial, compuesta de una fanega, que linda con tierras de José Manuel Romero: no consta tenga cargas, puede rentar 50 rs. ha sido tasada en 1400 rs. y capitalizada en 1500, por cuya cantidad se subasta.

1500

Una casa meson en la calle de Herradores de Villanueva de Córdoba, procedente de la fábrica parroquial de la misma, compuesta de 544 varas que linda con casa de D. Juan Moreno: no consta tenga cargas, renta 300 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 6750 rs. y tasada en 9343, por cuya cantidad se subasta.

9343

Otra casa en la calle de las Peñas en la Villa de Torrecampo, procedente de la fábrica de la misma, compuesta de 123 varas, que linda con huerto de la misma procedencia, no consta tenga cargas, renta 33 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 736 rs. y capitalizada en 742 rs. 17 mrs. por cuya cantidad se subasta.

742 17

Un pajar en la tercia de la misma Villa y de igual procedencia, compuesto de 72 varas, no consta tenga cargas, renta 20 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasado en 310 rs. y capitalizado en 450, por cuya cantidad se subasta.

450

Otro pajar contiguo á la tercia en la misma Villa y de igual procedencia, compuesto de 60 varas: no consta tenga cargas, renta 20 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasado en 310 rs. y capitalizado en 450, por cuya cantidad se subasta.

450

Dos pajares unidos contiguos á la tercia de la misma Villa y de igual procedencia, compuestos de 94 varas, que solo son solares, no consta tengan cargas, pueden ganar de renta 20 rs. han sido tasados en 310 rs. y capitalizados en 450, por cuya cantidad se subastan.

450

Una casa en la calle de Gracia de la misma Villa, procedente de la cofradia de Ntra. Sra. del mismo nombre, compuesta de 84 varas que linda con casa y huerto de Magdalena de Reyes: no consta tenga cargas, puede rentar 36 rs. ha sido tasada en 685 rs. y capitalizada en 810, por cuya cantidad se subasta.

810

Otra en la calle de Santiago de la misma Villa, procedente del Sto. Cristo de Vera Cruz, compuesta de 94 varas lindera con casa de Francisco Cobos, puede ganar de renta 28 rs. no consta tenga cargas, ha sido tasada en 517 rs. y capitalizada en 630, por cuya cantidad se subasta.

630

Una tercia de vino en el callejon de la tercia, de la misma Villa, procedente de la fábrica de la parroquia, compuesta de 168 varas con 6 tinajas, linda con pajares de la misma fábrica, no consta tenga cargas, puede rentar 8 rs. ha sido tasada en 1400 rs. y capitalizada en 1800, por cuya cantidad se subasta.

1800

Otra tercia de pan en la calle del Posito de la misma Villa y de igual procedencia, compuesta de 207 varas que linda con pajar de Gabriel Fernandez: no consta tenga cargas, puede rentar 105 rs. ha sido tasada en 2035 rs. y capitalizada en 2362 rs. 17 mrs. por cuya cantidad se subasta.

2362 17

Un cuarto que sirve de deposito para muebles de la iglesia, situado en la plaza de la misma Villa, y de igual procedencia, compuesto de 49 varas, que linda con casa de Pablo Crespo: no consta tenga cargas, puede rentar 25 rs. ha sido tasado en 415 rs. y capitalizado 562 17 mrs. por cuya cantidad se subasta.

562 17

Una casa en la calle Malada núm. 4 en la Villa de Hinojosa, procedente de la fábrica parroquial, compuesta de 294 varas que linda con otra de Juan Maya: no consta tenga cargas, puede rentar 146 rs. ha sido tasada en 2907 rs. y capitalizada en 3285, por cuya cantidad se subasta.

3285

Otra num. 1 situada en la calle de S. Juan de la misma villa de Hinojosa, y de igual procedencia, compuesta de 233 varas que linda con la viuda de Juan Aranda, no tiene cargas, puede rentar 78 rs., ha sido tasada en 1558 rs. y capitalizada en 1755 por cuya cantidad se subasta.

1755

Otra núm. 33 en la calle Malada de la misma villa, procedente de la fábrica de la parroquia de S. Juan, compuesta de 696 varas, que linda con haza de Pedro Palomo, no consta tenga cargas, renta 200 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 3743 rs y capitalizada en 4500 por cuya cantidad se subasta.

4500

Otra num. 29 en la calle Poyuelo de la misma villa, procedente de la fábrica parroquial, compuesta de 128 varas que linda con casa de Antonio Garcia, no consta tenga cargas, renta 90 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 1920 rs. y capitalizada en 2025 por cuya cantidad se subasta.

2025

Otra sin numero en la plaza de la Constitucion de la misma villa y de igual procedencia, compuesta de 20 varas que linda con casa de D. Antonio Fernandez, no consta tenga cargas, renta 210 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2195 rs. y capitalizada en 4725 por cuya cantidad se subasta.

4725

Otra num. 49 en la calle Herreria de esta ciudad, procedente del cabildo, compuesta de 36 varas que linda con casas de Bienes Nacionales, está gravada con las cargas que todas las demas de su procedencia, renta 500 rs., ha sido capitalizada en 11250 rs. y apreciada en 12500 por cuya cantidad se subasta.

12500

Una suerte de viña en el término de Montilla, al sitio de la Hjarrosa y Cara de Jarata, procedente de la Cofradia de S. Miguel de la misma, compuesta de una aranzada y 75 estadales, que linda con viñas de Francisco Raya: está arrendada á Francisco Panadero segun los peritos en 20 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 600 y tasada en 670 por cuya cantidad se subasta.

670

Un pedazo de terreno en el mismo término al sitio del Carrillo, procedente de la fábrica parroquial de la misma, compuesto de 8 celemines que linda con tierras de D. Luis Toboso, no consta tenga cargas, ni tampoco la anterior: está arrendado segun los peritos á D. Ciro Rodriguez en 74 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2000 rs. y capitalizada en 2220 por cuya cantidad se subasta.

2220

Otro en el mismo término y sitio, en las Herillas de Carrasco de igual procedencia, compuesto de 5 celemines y tres cuartos de otro que linda con tierras D. Ramon Castellano, no consta tenga cargas, está arrendado segun los peritos á D. Francisco Cabello en 75 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasado en 1505 rs. y capitalizado en 2250 por cuya cantidad se subasta.

2250

NOTAS.

1.^a Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.^o Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á lo que está prevenido en las instrucciones del ramo.

Córdoba 27 de Noviembre de 1843.--P. E. D. S. I. Pedro Cros.

D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.=Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 27 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de Bienes Nacionales hecha en el suplemento al

Boletín oficial num. 126, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 24 del corriente en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y mrs.	rs. vn. mrs.
Una casa núm. 12 calle de la Muerte de esta Ciudad.	8352	8352
Otra casa núm. 9 en dicha calle.	6310	6310
Otra núm. 12 calle de los Moriscos.	12210	12210
Otra núm. 4 calle del Cristo de S. Rafael.	4100	4150
Otra núm. 9 calle de los Frailes.	5000	
Otra calle de los Alamos núm. 14.	7516	7616
Otra núm. 5 calle de los Frailes de esta Ciudad.	3050	
Una haza de tierra de monte término de esta Ciudad de 7 fanegas 6 celemines.	4200	4300
Un tajon de tierra término de Aguilar de 7 celemines.	2160	2160
Otro tajon en dicho término de 3 celemines.	450	450
Una suerte de tierra término de Lucena de once aranzadas.	2200	2200
Otra haza término de esta Capital de 2 fanegas 8 celemines.	2400	7000
Otra haza término de Luque, de una fanega 6 celemines.	900	900
Una suerte de olivar término de Montemayor de una fanega 4 celemines.	4080	4400
Otra id. en dicho término de 10 celemines.	2550	2550
Otra id. en dicho término de 2 fanegas 2 celemines.	6645	6545
Otra id. en dicho término de una fanega seis y medio celemines.	4725 20	7000
Otra en el ruedo de Fernannuñez de una fanega 7 celemines y un cuartillo.	5190	23000
Otra suerte en el término de Fernannuñez de una fanega 6 y medio celemines.	5010	22000
Otra id. en dicho término de una fanega de tierra.	3500	11000
Otra id. en el término de Montemayor de 6 celemines.	1560	1560
Una haza de tierra término de Monturque, de una fanega 10 celemines.	2400	2400
Una haza en dicho término de 3 fanegas 8 celemines.	4800	4800
Un olivar en el referido término de 5 sestos de aranzadas.	916 22	917
Un tajon de tierra término de la Rambla de un celemin.	600	600
Una casa núm. 14 calle Roelas.	3898	4040

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 23 de Noviembre de 1843.—
Manuel Jontoya.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté.
28 de Noviembre de 1843.

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conforme sus peticiones en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Cédula de primero de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma y decreto de S. A. de 7 de Octubre último, se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital en los días y horas que se referirán, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 12 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Andres Heredia.

El edificio que fue convento de monjas de la villa de Fuente Obejuna situado en la calle de Córdoba, la mitad de él destruido, y la otra mitad con habitaciones útiles aunque deterioradas, consta el todo de 5500 varas, nada produce y se subasta por el aprecio de los peritos de

19233

El edificio que fué convento de religiosos franciscos de Belalcazar, consta de 9635 varas y está reducido á solar, se subasta por el aprecio de

5136

El edificio que fué convento de religiosos de S. Alberto situado á una legua de Santa Eufemia, linda con el cerro del Alvarodon, Rovedillo, las Cabezas y Maja Judios: consta de 7297 varas. y está reducido á Solar, se subasta por el aprecio de los peritos de

3010

El edificio que fue convento de S. Francisco de Fuente Obejuna situado en la calle Maestra, compuesto de 7200 varas que estando reducido á solar nada produce, y se subasta por el aprecio de los peritos consistente en

10555

El edificio que fué convento de religiosas de S. Juan de la Penitencia de Torre Franca, hoy dos Torres. compuesto de 9960 varas, la mitad se halla arruinado, y en la otra mitad existen algunas habitaciones, con cuatro pozos uno de noria, se subasta por el aprecio de los peritos consistente en

17894

Una casa num. 4Rejas de D. Gomez de esta Ciudad, compuesta de 120 varas formando escuadra á la calle Hinojo, ha estado arrendada en 100

rs., correspondió al convento de S. Agustín y se subasta por el aprecio de 3500 rs. mayor que la capitalización de 2250

Un pedazo de Viña al sitio de Talegares, término de Doña Mencía que correspondió al convento de San Pablo de esta ciudad, consta de una fanega nueve celemines con 3750 vides, linda con el arroyo del Judio y con viña de D. José Vergara, no consta tenga cargas, renta 142 rs. se subasta por la capitalización de 4260 rs. mayor que el aprecio de 2300

Una haza de tierra calma nombrada del Tranche que correspondió al convento de monjas de la Concepción de Fuente Obejuna, situada en término de la Granjuela, sitio que nombran la Cruz del Gitano, consta de 20 fanegas 4 celemines linda con el Cordel Mesta y con el camino que se dirige á los Blazquez, no tiene cargas, ni consta estar arrendada puede ganar 100 rs. se subasta por el aprecio de 3660 rs. mayor que la capitalización de 3000.

Otra haza de tierra calma nombrada la Mata del Prado situada en término y ruedo de la Granjuela compuesta de dos fanegas 9 celemines, linda con haza de D. Pedro Morales Bazan y otra de D. Manuel de Soto, que correspondió al convento de la Concepción de Fuente Obejuna, está arrendada en 10 rs. por contrato cumplido, no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 440 rs. mayor que la capitalización de 300.

Una haza nombrada la Vuelta del arroyo, término de la Granjuela que correspondió al convento de monjas de la Concepción de Fuente Obejuna, se compone de 5 celemines de tierra de mediana calidad linda con el arroyo del Donadio, no tiene cargas, y ha estado arrendada con mas fincas á Pedro Molino, correspondiendole de renta 2 rs., se subasta por el aprecio de 65 rs mayor que la capitalización de 60.

Una haza de tierra calma nombrada los Sertiles, término de la Granjuela, de igual procedencia que la anterior, compuesta de 2 y media fanegas, linda con haza de José Molina, no tiene cargas, ni consta estar arrendada, han graduado de renta los peritos 16 rs. se subasta por la capitalización de 480 rs. mayor que el aprecio de 450.

Una haza de tierra calma, ruedo y término de Hinojosa, que correspondió al convento de la Concepción de la misma, compuesta de 7 fanegas 4 celemines señalada en el inventario del convento con el num. 6 y linda con haza de Francisco Arilla: renta 5 fanegas de trigo que á 27 rs. hacen 135: no tiene cargas, se subasta por el aprecio de 11000 mayor que la capitalización de 4050

Otra haza en el mismo término de igual procedencia, de 6 fanegas 4 celemines, que linda con otras de D. Francisco Perea Calzadilla, no tiene cargas, está arrendada hasta Agosto de 45 en 21 fanegas de trigo que á 27 rs. hacen 567: ha sido capitalizada en 17010 rs. y apreciada en 13300, se subasta por el tipo mayor.

Una casa núm. 3 en la calle de S. Juan de Torrefranca que fué del convento de S. Juan de la Penitencia de la misma, que consta de 344 varas, linda con otra de D. Antonio Hidalgo, renta 44 rs., no tiene cargas, se subasta por la capitalización de 990 rs. mayor que el aprecio de 879.

Otra casa comedero y pajar situada en la misma calle que la anterior de igual procedencia compuesta de 1026 varas reducida á solar linda con huerto de Diego Rubio, no está arrendada y podrá ganar 40 rs., se subasta por el aprecio de 1460 mayor que la capitalización de 900, no tiene cargas.

Una casa sin numero calle Villarreal de Torremilano de igual procedencia que la anterior, consta de 180 varas, linda con otra de Antonio Galan, no tiene cargas, está arrendada en 88 rs., se subasta por la capitalización de 1980 rs. mayor que el aprecio de 1358.

3500

4260

3660

440

65

480

11000

17010

990

1460

1980

Otra casa sin número de la misma procedencia, calle Hospital de Torremilano, compuesta de 220 varas superficiales con solo el piso bajo como las que preceden, está arrendada á Francisco Perales en 21 rs., se subasta por el aprecio de 1894 mayor que la capitalizacion de 470 no tiene cargas.

1894

Otra casa sin numero calle de Doña Juana de Hinojosa que correspondió al convento de monjas de la Concepcion de la misma compuesta de 42 varas, linde otras de Juan Blanco, está sin arrendar por su mal estado, puede ganar 20 rs. segun regulacion de los peritos se subasta por el aprecio de 827 rs. mayor que la capitalizacion de 450 rs., no tiene cargas.

827

Una haza de tierra calma término de Aguilar, al ruedo y sitio de las Cuadrillas, compuesta de una fanega 6 celemines, linda con tierras de D. Francisco Costilla, no tiene cargas, y correspondió al convento de Monjas Coronadas de la misma, renta hasta Santiago de 45 100 rs., se subasta por el aprecio de 4500 rs. mayor que la capitalizacion de 3000.

4500

NOTAS.

1.^a Las anteriores fincas procedentes del Clero Regular son de menor cuantia y con arreglo á lo dispuesto últimamente, deben subastarse en esta capital y cabezas de partido donde radican, pagándose el importe de sus remates en ocho años en papel de la deuda del Estado del 5 y 4 por ciento y sin interés por terceras partes.

2.^o Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á lo que está prevenido en las instrucciones del ramo.

Córdoba 27 de Noviembre de 1843.--P. E. D. S. I. Pedro Cros.

D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &c;

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra = Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 27 de Noviembre de 1843—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al Boletin oficial núm. 127 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y

rematadas en el día 25 de Noviembre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una suerte de tierra numero primero de las diez y seis en que se ha dividido el cortijo Saetilla la baja termino de Palma de 4 fanegas 7 celemines.	1248 25	9260
La segunda suerte de dicho cortijo de 1 fanega 9 y medio celemines.	484	3600
La tercera id. de 2 fanegas 6 celemines.	665	6320
La cuarta id. de 2 fanegas 10 celemines.	765	765
La quinta id. 2 fanegas 8 celemines.	720	2250
La sexta id. de 7 fanegas 10 y medio celemines.	2126	6100
La septima id. de 1 fanega 9 y medio celemines.	484	1050
La octava id. de 5 fanegas.	1350	2800
La novena id. de una fanega 4 celemines.	360	800
La decima id. de 3 fanegas 4 celemines.	2520	5100
La suerte once de el ante dicho cortijo de 1 fanega 3 celemines-	337 17	700
La doce id. de 9 fanegas 9 celemines.	2632 17	11000
La trece id. de 2 fanegas 3 celemines.	607 17	1220
La catorce id. de una fanega 6 celemines.	405	820
La quince id. de 21 fanegas un celemin.	5060	20100
La suerte última de las 16 de 5 fanegas 9 celemines.	1380	6010
Una casa num. 7 calle Mayor de Sta. Marina de esta ciudad	5520	5640
Otra num. 10 calle del Aceituno de id.	13108	20000
Otra num. 15 plaza de San Salvador.	14000	14800
Otra id. calle Mancera de id. num. 8	12596	22000
Un pedazo de terreno término de Montilla de tres celemines y medio.	1500	1500
Otro id. en id. de 6 celemines y cuartillo.	1625	1725
Otro id. en id. de 4 y medio celemines.	2400	2500
Una haza de tierra calma término de Belalcazar de 6 fanegas 2 celemines.	1350	1550
Un cuarton de tierra en id. de 2 fanegas 9 celemines.	1755	1955

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de primero de Marzo de 1836. Córdoba 27 de Noviembre de 1843.— Manuel Jontoya.

Administracion de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia por segunda vez la subasta y unico remate para la venta de ocho tinajas que existen en la hacienda llamada de la Trinidad, término de Montilla del secuestro de D. Sebastian de Borbon, valuadas en 960 rs. vn. Cuyo remate se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Montilla, el dia 8 de Diciembre próximo á las doce de su mañana ante el Sr. Alcalde Constitucional, Sindico de su Ayuntamiento, Administrador subalterno y Escribano del ramo, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para la persona que quiera enterarse de ellas. Córdoba 25 de Noviembre de 1843.—Luis Beltran de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 28 de Noviembre de 1843.

3.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba,

Adjudicación de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. José Maria Conde, el cortijo de Doña Urraca.	800000
A D. Eustasio Terroba, el de Pangia.	1070100
A D. Marcial Galvez, el Camarero bajo.	910000
A D. Bernardino Marti, el de Villaviciosa.	1260000
A D. Rafael Chaparro, el Camarero alto.	750400
A D. Bartolomé Maria Lopez, el de Torre Juan Gil bajo.	812100
A D. Francisco Garcia Hidalgo, el de Rivillas.	1650000
A D. Rafael Carrasco, el de las Arcas,	640900
A D. Marcial Galvez una haza en Luque.	5900
Al mismo otra id. id.	4500
Al mismo otra id. id.	3950
Al mismo otra id. id.	3600
Al mismo otra id. id.	1300
Al mismo otra id. id.	6400
A D. José Pablo Rivera, otra en Belmez.	5700
Al mismo otra id. id.	650
Al mismo, otra id. id.	2020
Al mismo, otra id. id.	5400
Al mismo, otra id. id.	1405
A D. Pablo Narvaez, otra en id. id.	3100
A D. Pablo Rivera, otra en id. id.	1100
Al mismo, otra id. id.	2970
A D. Ildelfonso Garcia Molleja, una haza de olivar.	8820
A D. Martin Ponce, una casa en esta ciudad.	5850
A D. José Romero, una haza de olivar en Villa del Rio.	5400
A D. Manuel Baena, una haza en Belmez.	4900
A D. Salvador Criado Muñoz, una haza olivar término de Villa del Rio.	4100
A D. Bernabé Aguado, otra haza de olivar.	3240

A D. Manuel Baena, una haza término de Belmez.	2300
Al mismo otra id. id.	10600
A D. Pedro Gorriado, una casa calle de S. Agustin.	4307
A D. Ildefonso Garcia Molleja, una haza de olivar término de Villa del Rio.	5040
A D. Juan José Moreno, el edificio convento de Madre de Dios de esta Ciudad.	55695
A D. Bartolomé Maria Lopez, el cortijo Torre Juan Gil alto.	250000
A D. Rafael Chaparro, el nombrado Hinojosa,	1000200
A. D. Bartolomé Maria Lopez, el nombrado Albernoz de Abades,	810600
Al mismo el de Torremocha,	602100
A D. José Priego Marmol un cortijo nombrado el Cuadrado en Castro del Rio.	604100
A D. Manuel Galvez el nombrado Cuadradillo.	706000
A D. José Angel Mendez, el nombrado Alcaparra.	503200
A D. Amador Jover y Toro, el nombrado Gamonesa.	720000
A D. Pedro José Zamorano, una parte del cortijo nombrado Pardillo bajo.	110600
A D. Marcial Galvez, cuatro hazas término de Luque,	4400
Al mismo otras cuatro hazas en dicho término.	4800
Al mismo, otras cuatro hazas en dicho término.	5020
A D. Andres Bonilla, una haza de olivar en Santa Ella.	12200
A D. Juan Rafael Porcuna, una haza término de Baena.	82000
A D. Marcial Galvez, una haza término de Baena.	70100
A D. José Campins, para D. Gregorio Velasco, otra haza en dicho término.	93000
A D. Francisco Amores, tres hazas término de Luque.	3100
A D. Acisclo Moreno, una haza término de Luque.	7000
A D. Marcial de Galvez, una casa núm. 15 calle Marmol gordo.	80500
A D. Joaquin Lopez, para D. Juan Creak, una casa numero 17 calle Encarnacion.	62500
A D. Ambrosio Crespo, una huerta en Cábra.	32200
A D. Marcial Galvez, otra id.	8100
Al mismo una haza en dicho término,	12000
A D. Manuel de Andres otra haza en dicho término.	4600
A D. Marcial Galvez, una huerta en dicho término.	18500
A D. Luis del Pino, una haza en id.	2500
A Faancisco Urbano para D. Francisco Maria y Ruiz, una huerta en Cábra.	80000
Al mismo, otra en id.	110000
A D. Ambrosio Crespo, otra en id.	22000
Al mismo otra huerta en id.	24000
A D. Marcial Galvez, para ceder, una huerta nombrada del Vado, término de esta ciudad,	53000
Al mismo la hacienda de las Alvarizas de id.	43000
A D. Amador Jover hijo, un oliuar nombrado el Albercon término de Santa Ella.	300000
A D. Francisco Perez de Rasti, la hacienda de Molino blanco.	1360000

Córdoba 22 de Noviembre de 1843. — Manuel Jontoya.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 28 de Noviembre de 1843.